## $ORDENANZA N^{o} 3.609$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

- **ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la festividad "Carnaval de Antaño" que se realiza en el mes de Marzo año a año en la localidad de Talamuyuna.-
- **ARTICULO 2º.-** Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, se encargue de la promoción, colaborando en la realización de la festividad por considerarse un evento de características culturales propia de los riojanos.-
- **ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.